



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 04 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El proveído N° 6769-2024, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0469-2024-MDLP-PAPET de fecha 19 de septiembre de 2024, el Informe N°755-2024-MDLP-GM-GGASP-PAMT de fecha 18 de septiembre de 2024 e Informe N°38-2024-OREC-MDL-P de fecha 17 de septiembre de 2024; emitido por el jefe de la Oficina de Registro Civil, informa sobre el Expediente matrimonial en el que solicita celebrar Matrimonio Civil, del Sr. **Liwiston Vargas Silvano**, identificado con DNI N° 40737829 y la Sra. **Madeleine Pedraza Espinoza**, identificada con DNI N° 41437445, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de las Piedras es un órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, habiendo cumplido los requisitos exigidos por el art. 248° y 450° del código civil y habiendo transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos por medio de edictos, petición de Matrimonio sin que se haya producido oposición que desestimara esta, sin teniendo el alcalde referencia de ningún impedimento, en cumplimiento del art. 388° del código civil;

Que, según proveído N° 6769-2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la proyección de acto resolutivo, a efecto en los derechos civiles de los administrados solicitantes;

Que, mediante La Opinión Legal N° 0469-2024-MDLP-PAPET de fecha 19 de septiembre de 2024 de 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, opina que es procedente la publicación del matrimonio proyectado de acuerdo al código civil N° 380°;

Que, mediante el Informe N° 755-2024-MDLP-GM-GGASP-PAMT de fecha 18 de septiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; en el que solicita proceder con el trámite de celebración de Matrimonio Civil entre el Sr. **Liwiston Vargas Silvano** y la Sra. **Madeleine Pedraza Espinoza**;

Que, de acuerdo con el Informe N° 38-2024-OREC-MDL-P de fecha 17 de septiembre de 2024; emitido por el jefe de la oficina de Registro Civil, declara aptos para contraer matrimonio Civil a las siguientes personas:

- Don **Liwiston Vargas Silvano**, identificado con DNI N° 40737829.
- Doña **Madeleine Pedraza Espinoza**, identificada con DNI N° 41437445.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la capacidad para contraer Matrimonio Civil de Don: **Liwiston Vargas Silvano**, identificado con DNI N° 40737829 y Doña: **Madeleine Pedraza Espinoza**, identificada con DNI N° 41437445, a celebrarse el **lunes 14 de octubre de 2024**, a las **16:30 horas**, en el "**Centro Poblado de Alegria**", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, la función al señor **SEGUNDO FORTUNATO CORAL REÁTEGUI**, como funcionario de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, la facultad de realizar el acto del matrimonio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información y Estadística* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
OGACGD/IMAD
GSMGA/ORC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDÍA
Lic. Adm. **RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA**
ALCALDE